COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº. 428 - 023

El Colegio, 10 de agosto de 2023

Señores
RAJ NEGOCIOS SAS
Nit: 901.587.721-1
EDWIN ROLANDO CHACÓN CASAS
Representante Legal
Cédula de ciudadanía No. 7.315.779
Dirección: Calle 10 No. 7 - 22 Barrio Centro
El Colegio Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº 428-2023

Señor (a):

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss, Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **031 de 2023.**

El cual se determina así:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ARTÍSTICOS PARA REALIZAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y PARA LOS DIFERENTES ENCUENTROS JUVENILES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA".

VALOR: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($17.443.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO MESES (4) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y sin que en ningún momento supere la vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados y/o entregas de los elementos realizada, según los requerimientos que realice el supervisor del contrato y recibido a satisfacción.

Dichos pagos serán avalados por el supervisor del contrato con el respectivo informe, con los soportes necesarios (fotografías), factura o cuenta de cobro según el caso, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y demás aportes parafiscales.

Los pagos se harán previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de corte, certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, cuadro de costos o inversión, entradas almacén mediante acta de ingreso y acta de salida respectivamente (SI APLICA), factura y/o cuenta de cobro, acta de mayores y menores cantidades, actas de concertación, acta de recibo final y terminación y liquidación etc.)

Se aclara que no habrá lugar al reconocimiento de costos financieros al futuro contratista en el evento que el valor de las actas presentadas superen el presupuesto límite establecido para cada vigencia y destinado para el pago de tales materiales, en el modo indicado en la tabla incluida en este numeral.

CANTIDADES A EJECUTAR:

Ficha Técnica						
Ítem	**Cantidad**	**Evento**	**Producto**	**Descripción**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Encuentros de juventud						
1	35	Pasadía parque recreativo Playa Hawai	Pasadía parque recreativo Playa Hawai	Pago de pasadía para ingreso al parque recreativo Playa Hawai, incluye refrigerio, desayuno y almuerzo para adultos	$ 85.000,00	$ 2.975.000,00
2	35	Recorrido por el capitolio y barras senado de la república	Refrigerio	Sándwich de 200gr con pan blanco, 1 tajada de queso doble crema, 1 tajada de jamón de pavo, 1 rodaja de tomate y lechuga empacada en bolsa metálica, jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack	$ 8.000,00	$ 280.000,00
3			Almuerzo	Arroz atollado con cerdo y res de 481 gr el cual deberá venir empacado en portacomida espumoso, paquete de papas fritas de marca reconocida por 30gr, y jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack	$ 18.000,00	$ 630.000,00
Semana de la juventud						
4	30	Muralismo	Refrigerios	Sándwich de 200gr con pan blanco, 1 tajada de queso doble crema, 1 tajada de jamón de pavo, 1 rodaja de tomate y lechuga empacada en bolsa metálica, jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack	$ 8.000,00	$ 240.000,00
5	1		Tallerista o muralista	1 Profesional en diseño gráfico o licenciado en artes, con trayectoria y experiencia en muralismo (mínimo 5 murales)	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
6	2	Micro Fútbol	Bonos de premiación	1 bono por valor de $200.000 1 bono por valor de $150.000	$ 350.000,00	$ 350.000,00
7	18		Medallas	Elaboradas en MDF, grabado de una altura de 8cm con cinta, el diseño será suministrado por el supervisor	$ 6.000,00	$ 108.000,00

8	2		Trofeo	Elaborado en acrílico, con altura de 35 cm (1er lugar), 30 cm (2do lugar), elaborado según diseño suministrado por el supervisor	$ 47.500,00	$ 95.000,00
9	2	Baloncesto	Bonos de premiación	1 bono por valor de $200.000 1 bono por valor de $150.000	$ 350.000,00	$ 350.000,00
10	8		Medallas	Elaboradas en MDF, grabado de una altura de 8cm con cinta, el diseño será suministrado por el supervisor	$ 6.000,00	$ 36.000,00
11	2		Trofeo	Elaborado en acrílico, con altura de 35 cm (1er lugar), 30 cm (2do lugar), elaborado según diseño suministrado por el supervisor	$ 47.500,00	$ 95.000,00
12	2	Voley Playa	Bonos de premiación	1 bono por valor de $200.000 1 bono por valor de $150.000	$ 350.000,00	$ 350.000,00
13	6		Medallas	Elaboradas en MDF, grabado de una altura de 8cm con cinta, el diseño será suministrado por el supervisor	$ 6.000,00	$ 48.000,00
14	2		Trofeo	Elaborado en acrílico, con altura de 35 cm (1er lugar), 30 cm (2do lugar), elaborado según diseño suministrado por el supervisor	$ 47.500,00	$ 95.000,00
15	50	Feria universitaria	Almuerzo	120 gr de Pollo en salsa criolla, 60 gr de ensalada del jardín (lechuga, tomate, zanahoria, cebolla, champiñón), 50 gr de cascos de papa criolla, 80 gr de arroz, 200 cc de jugo de lulo y 225 gr de crema de pollo	$ 18.000,00	$ 900.000,00
16	50		Refrigerios	Sándwich de 200gr con pan blanco, 1 tajada de queso doble crema, 1 tajada de jamón de pavo, 1 rodaja de tomate y lechuga empacada en bolsa metálica, jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack	$ 8.000,00	$ 400.000,00
17	25		Letreros	De 1 página, tamaño carta c/u a full color, en papel opalina, el diseño será suministrado por el supervisor	$ 1.800,00	$ 45.000,00
18	1	Jornada jurídica	Transporte en bus desde Bogotá al municipio de El Colegio - y viceversa, y transporte dentro del municipio, traslado a las inspecciones	Desplazamiento en bus para 25 personas	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00

19	25		Almuerzos	120 gr de Pollo en salsa criolla, 60 gr de ensalada del jardín (lechuga, tomate, zanahoria, cebolla, champiñón), 50 gr de cascos de papa criolla, 80 gr de arroz, 200 cc de jugo de lulo y 225 gr de crema de pollo	$ 221.000,00	$ 450.000,00
20	25		Refrigerios	Sándwich de 200gr con pan blanco, 1 tajada de queso doble crema, 1 tajada de jamón de pavo, 1 rodaja de tomate y lechuga empacada en bolsa metálica, jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack	$ 8.000,00	$ 200.000,00
21	250	Gira departamental	Refrigerios	Sándwich de 200gr con pan blanco, 1 tajada de queso doble crema, 1 tajada de jamón, empacada en bolsa metálica, jugo en caja de 200 ml en empaque tetra pack, 1 manzana	$ 8.000,00	$ 2.000.000,00
22	10	Evento cultural	Refrigerios	200 gr de creeps de pollo con champiñón, 60 gr de papas francesas, 200 cc de jugo de maracuyá	$ 8.200,00	$ 82.000,00
23			Almuerzo	hamburguesa: carne de res de 120 gr, lechuga de 10 gr, tomate de 20 gr, queso tajado doble crema de 13 gr, cebolla cabezona en rodajas de 20 gr, salsas al gusto, acompañante de papas fritas por 60 gr y gaseosa personal por 600 ml en botella plástica de marca reconocida	$ 18.000,00	$ 180.000,00
24	1		Transporte en bus desde el municipio de Mosquera al municipio de El Colegio - y viceversa	Desplazamiento en bus para 10 personas, más sonido	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
25	1000	N/A	Hidratación	Bolsa de agua de 360 ml de marca reconocida	$ 700,00	$ 700.000,00
Suministros						
26	3	N/A	Camibusos para mujer	Camiseta tipo polo, de cuello reforzado, tallaje normal, con botones plásticos y puños prefabricados tono a tono, elaborada en poliéster y algodón de color azul oscuro	$ 55.000,00	$ 165.000,00
27	3			Camiseta tipo polo, de cuello reforzado, tallaje normal, con botones plásticos y puños prefabricados tono a tono, elaborada en poliéster y algodón de color blanco	$ 55.000,00	$ 165.000,00

28	3		Camibusos para hombre	Camiseta tipo polo, de cuello reforzado, tallaje normal, con botones plásticos y puños prefabricados tono a tono, elaborada en poliéster y algodón de color azul oscuro	$ 55.000,00	$ 165.000,00	
29	3			Camiseta tipo polo, de cuello reforzado, tallaje normal, con botones plásticos y puños prefabricados tono a tono, elaborada en poliéster y algodón de color blanco	$ 55.000,00	$ 165.000,00	
30	1		Banderines	Banderines en forma triangular de 20 cm de largo x 15 cm de ancho en tela quirúrgica, cada uno de 100m de largo (Semana de la Juventud) Nota: los colores serán indicados por el supervisor.	$ 99.000,00	$ 99.000,00	
31	1		Balón de Voley Playa	Balón para la práctica de voley playa, con excelente agarre, suave, peso de 210 a 243 g, circunferencia de 62 a 64 cm	$ 175.000,00	$ 175.000,00	
Total						**$ 17.443.000,00**	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidasen el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que duranteel desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritudy oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal de El Colegio Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones, observaciones, solicitudes y sugerencias del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecucióndel contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista para cumplir con el objeto contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la prestación de servicios conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
b) Prestar el servicio de manera oportuna y entregar los elementos requeridos por la entidad contratante.
c) Prestar el servicio objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Social, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios previos e Invitación Pública.
d) Cumplir con las fechas establecidas para la prestación de servicios acordados en el presente contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse
f) Dar cumplimiento al contrato en las fechas y lugares correspondiente para la realización de las actividades señaladas en los estudios previos.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
h) Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar, los servicios a prestar y los elementos utilizados en el objeto del presente contrato.
i) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
j) Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital de los servicios prestados antes, durante la ejecución y el recibo final.
k) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
l) Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines
m) Cambiar a solicitud de la entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso
n) Mantener el precio final ofertado para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
o) Mantener Indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que presente en el desarrollo del contrato.
p) Cumplir con los protocolos de seguridad y salubridad requeridos en el marco del desarrollo de las actividades de prevención y control de la emergencia epidemiológica producida por el coronavirus (COVID).
q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **Secretaría de Desarrollo Social** o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio- Alcaldía Municipal de El Colegio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

CESION Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio- Alcaldía Municipal de El Colegio - pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El Municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes **GARANTÍAS:**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Servicio	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes - Elementos	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	**Condición**
Asegurado	Municipio de El Colegio, con Nit No. 890680132-0
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual que el periodo de ejecución del contrato
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El Seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El término para la respectiva aprobación se contará a partir de la fecha perfeccionamiento del contrato y se actualizará conforme fecha de suscripción del acta de inicio. El amparo de calidad cubre al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación de contrato y que se derriba de la mala calidad del servicio suministrado.

NOTA 2: En las garantías referidas, el **asegurado y/o beneficiario** será el MUNICIPIO DE EL COLEGIO.

ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
Alcalde Municipal

Elaboró: Luz Mery Hernández Pinzón – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Edgar Andrés Parada Avendaño – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Viviana Torres Borda/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica